

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA PARA LA LICITACIÓN DEL SUMINISTRO DE ORDENADORES PORTÁTILES Y PERIFÉRICOS ASOCIADOS PARA LA AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO, TRADE.

Expediente: CONTR 2025_474825

Procedimiento: Abierto

Tramitación: Ordinaria

En Sevilla, a 12 de enero de 2026

Asisten:

Presidenta: Matilde Fuertes Fuster, Jefa del Departamento de Contratación.

Vocales:

Fernando Benot Ferrón, Técnico del Área de los Servicios Jurídicos.

Javier Reyes Rodríguez Díaz, Jefe del Departamento de Control Interno.

María Alonso Araujo, Jefa del Departamento de Tecnología.

Secretaria: Carmen Mª Arias Contreras, Técnica del Departamento de Contratación.

Siendo las 12:01 horas del día de la fecha, se constituye la Mesa de Contratación de la licitación, mediante procedimiento abierto, del “Suministro de ordenadores portátiles y periféricos asociados, para la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico, TRADE”, expediente CONTR 2025_474825. Todos los miembros asisten por videoconferencia

El objeto de la sesión es la apertura y calificación de la documentación contenida en los sobres electrónicos nº 1 (documentación acreditativa de los requisitos previos) presentada a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

Los miembros de la Mesa que asisten a este acto lo hacen en virtud de la Resolución de fecha 14 de diciembre de 2025 de la Dirección General de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (en adelante, TRADE) por la que se acuerda su composición, que fue publicada en el perfil del contratante con fecha 15 de diciembre de 2025.

De conformidad con el mecanismo de suplencia previsto en la citada Resolución, por ausencia de la vocal segunda Dª. María Castillo Ramos, que fue designada en calidad de titular, asiste su primer suplente, D. Javier Reyes Rodríguez Díaz.

La Presidenta declara la Mesa válidamente constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/ UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la licitación del presente contrato tiene carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se han de realizar por medios electrónicos. Para ello, las personas licitadoras debieron registrarse en el Sistema de Información de

MATILDE FUERTES FUSTER		14/01/2026 11:32:23	PÁGINA: 1 / 5
CARMEN MARIA ARIAS CONTRERAS			
VERIFICACIÓN	NJyGwj7Cth1ZZu6PqecAA7ZBd6f1rn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SIREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SIREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SIREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

Se inicia la sesión, dejándose constancia de que, mediante Resolución de la Dirección General de TRADE de 08 de diciembre de 2025, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el de Prescripciones Técnicas, el gasto máximo propuesto, así como el expediente de contratación en su conjunto, disponiéndose la apertura del procedimiento de licitación abierto con tramitación ordinaria.

Igualmente, se deja constancia de que el anuncio de licitación fue publicado en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía el día 09 de diciembre de 2025, estableciéndose la fecha de finalización del plazo para la presentación de las proposiciones el día 29 de diciembre de 2025, a las 14:00 horas.

Seguidamente, se constata en SiREC-Portal de Licitación Electrónica la presentación de documentación por parte de las siguientes empresas, dentro del plazo de presentación de proposiciones, indicándose a continuación su N.I.F. y razón social:

- 1.- B41569948 - ATLANTIC INTERNATIONAL TECHNOLOGY S.L.
- 2.- A82009812 - ORANGE ESPAÑA S.A.
- 3.- B41075250 - PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES S.L.
- 4.- B64161250 - PUNT INFORMATIC I CREATIU, S.L.
- 5.- B23437007 - CONTROL DE SISTEMAS Y SERVICIOS INFORMATICOS ANDALUCES, S.L.
- 6.- A28855260 - INETUM ESPAÑA S.A.
- 7.- B91447193 - SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES S.L.
- 8.- B41501388 - PEDREGOSA S.L.
- 9.- A80907397 - VODAFONE ESPAÑA S.A.
- 10.- B91219758 - SOLTEL IT SOLUTIONS S.L.

La Presidenta de la Mesa de Contratación consulta a los miembros de la misma, si ostentan algún tipo de conflicto de intereses, tal y como establece el artículo 24 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, esto es *“cualquier situación en la que los miembros del personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios de contratación que actúe en nombre del poder adjudicador, que participen en el desarrollo del procedimiento de contratación o puedan influir en el resultado de dicho procedimiento tengan, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación”*. Todos los miembros de la Mesa de Contratación, incluida la Presidenta, responden que no tienen ningún conflicto de interés.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre electrónico nº 1 de las empresas previamente referenciadas, y tras finalizar el análisis del contenido de los todos los sobres electrónicos nº 1, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan por unanimidad:

- Admitir a las siguientes empresas licitadoras, por haber presentado correctamente la documentación del sobre electrónico número uno:
 - A82009812 – ORANGE ESPAÑA, S.A.
 - B91447193 – SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES, S.L.
 - B41501388 – PEDREGOSA, S.L.

MATILDE FUERTES FUSTER		14/01/2026 11:32:23	PÁGINA: 2 / 5
CARMEN MARIA ARIAS CONTRERAS			
VERIFICACIÓN	NJyGwj7Cth1ZZu6PqecAA7ZBd6f1rn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- B91219758 – SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.
- Requerir a las siguientes empresas por haberse detectado defectos en la documentación que han presentado en el sobre electrónico nº 1, concediéndoles, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 10.3 del PCAP, un plazo de tres días naturales para que los subsanen, presentando la documentación correspondiente a través de SiREC-Portal de licitación electrónica de conformidad con lo que se indica a continuación:

- **B41569948 - ATLANTIC INTERNATIONAL TECHNOLOGY, S.L.**

Cláusula 9.2.1. letra a) y Anexo II-A del PCAP.

En el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) que presenta, en la “Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora”, en el apartado “Información sobre el procedimiento de contratación”, no ha cumplimentado el apartado de “Breve descripción”.

Deberá presentar el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) conforme a las indicaciones contenidas en la cláusula 9.2.1 letra a) del PCAP y en el Anexo II-A del PCAP, en el que se subsane el defecto apreciado de manera que en el apartado “Información sobre el procedimiento de contratación”, cumplimente el apartado de “Breve descripción”.

Se le apercibirá de que la falta de subsanación del defecto apreciado implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

- **B41075250 - PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES S.L.**

Cláusula 9.2.1. letra a) y Anexo II-A del PCAP.

En el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) que presenta, en la “Parte II: Información sobre el operador económico”, en el apartado A “Información sobre operador económico”, letra e) “¿Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar la información que permita al poder adjudicador o a la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente”, ha señalado “No”.

Deberá presentar el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) conforme a las indicaciones contenidas en la cláusula 9.2.1 letra a) del PCAP y en el Anexo II-A del PCAP, en el que se subsane el defecto apreciado de manera que en la Parte II, apartado A, letra e) del DEUC, debería señalar la opción “Sí”, al tratarse de una empresa española, para poder continuar en el procedimiento.

Se le apercibirá de que la falta de subsanación del defecto apreciado implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

- **B64161250 - PUNT INFORMATIC I CREATIU, S.L.**

Cláusula 9.2.1. letra a) y Anexo II-A del PCAP.

En el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) que presenta, en la “Parte II: Información sobre el operador económico”, en el apartado A “Información sobre operador económico”, letra e) “¿Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar la información que permita al poder adjudicador o a la entidad adjudicadora obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente”, ha señalado “No”.

Deberá presentar el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) conforme a las indicaciones contenidas en la cláusula 9.2.1 letra a) del PCAP y en el Anexo II-A del PCAP, en el que se subsane el

MATILDE FUERTES FUSTER		14/01/2026 11:32:23	PÁGINA: 3 / 5
CARMEN MARIA ARIAS CONTRERAS			
VERIFICACIÓN	NJyGwj7Cth1ZZu6PqecAA7ZBd6f1rn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



defecto apreciado de manera que en la Parte II, apartado A, letra e) del DEUC , debería señalar la opción “Sí”, al tratarse de una empresa española, para poder continuar en el procedimiento .

Se le apercibirá de que la falta de subsanación del defecto apreciado implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

Cláusula 9.2.1. letra b) y Anexo II-B del PCAP.

En el apartado TERCERO de la Declaración responsable unificada (Anexo II-B del PCAP) que ha presentado la empresa licitadora, relativo a la pertenencia a grupo de empresas, en su parte primera marca la opción b), es decir, que sí pertenece a grupo de empresas, y enumera las empresas que pertenecen a dicho grupo, sin embargo, en la segunda parte de este apartado, relativa a que, para el caso de que pertenezca a grupo de empresas, deberá indicar si concurren o no a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de comercio, no ha seleccionado ninguna respuesta.

En consecuencia, la empresa licitadora, deberá presentar la Declaración responsable unificada, conforme a las indicaciones contenidas en la cláusula 9.2.1 letra b) del PCAP y en el Anexo II-B del PCAP, marcando sin concurren o no a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

Se le apercibirá que la falta de subsanación del defecto apreciado implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

- **B23437007 - CONTROL DE SISTEMAS Y SERVICIOS INFORMATICOS ANDALUCES, S.L.**

Cláusula 9.2.1. letra a) y Anexo II-A del PCAP.

El Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) que presenta, no se corresponde con el modelo publicado en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, y, además, en dicho documento, en la “Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la entidad adjudicadora”, en el apartado “Información sobre el procedimiento de contratación”, no ha cumplimentado el apartado de “Breve descripción”.

En consecuencia, deberá presentar el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) conforme al modelo publicado en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, siguiendo las indicaciones contenidas en la cláusula 9.2.1 letra a) del PCAP y en el Anexo II-A del PCAP, y en el que, además, en la Parte I del documento, en el apartado “Información sobre el procedimiento de contratación”, deberá cumplimentar el apartado de “Breve descripción”.

Se le apercibirá de que la falta de subsanación del defecto apreciado implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

- **A28855260 - INETUM ESPAÑA S.A.**

Cláusula 9.2.1. letra a) y Anexo II-A del PCAP.

En el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) que presenta, en la “Parte III: Motivos de exclusión”, no ha contemplado el apartado “D: Motivos de exclusión puramente nacionales”.

Deberá presentar el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) conforme a las indicaciones contenidas en la cláusula 9.2.1 letra a) del PCAP y en el Anexo II-A del PCAP, en el que se subsane el defecto apreciado de manera que en la “Parte III: Motivos de exclusión” del DEUC, contemple y cumplimente el apartado “D: Motivos de exclusión puramente nacionales”.

Se le apercibirá que la falta de subsanación del defecto apreciado implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

MATILDE FUERTES FUSTER		14/01/2026 11:32:23	PÁGINA: 4 / 5
CARMEN MARIA ARIAS CONTRERAS			
VERIFICACIÓN	NJyGwj7Cth1ZZu6PqecAA7ZBd6f1rn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- **A80907397 - VODAFONE ESPAÑA S.A.**

Cláusula 9.2.1. letra b) y Anexo II-B del PCAP.

La empresa licitadora no ha presentado la Declaración responsable unificada (Anexo II-B del PCAP), y en consecuencia, deberá subsanar dicho defecto, presentando la referida declaración de acuerdo con el modelo del Anexo II-B del PCAP, debidamente cumplimentado, conforme a la cláusula 9.2.1 letra b) del PCAP.

Se le apercibirá que la falta de subsanación del defecto apreciado implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

Siendo las 14:24 horas del día de la fecha, se levanta la sesión.

Esta acta ha sido aprobada por unanimidad de sus miembros en la presente sesión, dejándose constancia de dicho acuerdo mediante la presente diligencia que es firmada por la Secretaria y la Presidenta de la Mesa de Contratación, en prueba de conformidad.

Secretaria

Carmen M^a Arias Contreras
Técnica del Departamento de Contratación

Presidenta

Matilde Fuertes Fuster
Jefa del Departamento de Contratación

MATILDE FUERTES FUSTER		14/01/2026 11:32:23	PÁGINA: 5 / 5
CARMEN MARIA ARIAS CONTRERAS			
VERIFICACIÓN	NJyGwj7Cth1ZZu6PqecAA7ZBd6f1rn	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	